



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 21 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°045-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de febrero de 2017; el Informe Legal N°105-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 20 de febrero de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°045-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de febrero de 2017, se dispuso en su artículo tercero aprobar la solicitud de verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado, presentada por la persona jurídica Perú Fresh Fruits & Vegetables S.A.C., respecto de las áreas de 273.67 has. y 122.05 has., que en total constituyen un área de 395.72 has., ubicadas en el Valle La Leche, Sector Huaca Bandera, del Distrito de Pacora, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, disponiendo asimismo que se devuelva los actuados a la Gerencia Regional de Agricultura para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, se aprecia de los considerandos segundo, tercero, decimo y décimo segundo, así como del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°045-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de febrero de 2017, la existencia de un error material respecto de la ubicación de los predios materia de la solicitud de verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado, presentada por la persona jurídica Perú Fresh Fruits & Vegetables S.A.C., pues se alude al Distrito de Pacora, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debiendo decir Distrito de Pacora, *Provincia de Lambayeque*, Departamento de Lambayeque.

Que, el Artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificado por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en los considerandos segundo, tercero, decimo y décimo segundo, de la Resolución Ejecutiva Regional N°045-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de febrero de 2017, en el sentido que los predios materia de la





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2017-GR.LAMB/PR

solicitud de verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado, presentada por la persona jurídica Perú Fresh Fruits & Vegetables S.A.C., se ubican en el Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°045-2017-GR.LAMB/PR de fecha 14 de febrero de 2017, en los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la solicitud de verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado, presentada por la persona jurídica Perú Fresh Fruits & Vegetables S.A.C., respecto de las áreas de 273.67 has. y 122.05 has., que en total constituyen un área de 395.72 has., ubicadas en el Valle La Leche, Sector Huaca Bandera, del Distrito de Pacora, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, y DISPONER que se devuelva los actuados a la Gerencia Regional de Agricultura para que prosiga con el trámite correspondiente.

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la solicitud de verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado, presentada por la persona jurídica Perú Fresh Fruits & Vegetables S.A.C., respecto de las áreas de 273.67 has. y 122.05 has., que en total constituyen un área de 395.72 has., ubicadas en el Valle La Leche, Sector Huaca Bandera, del Distrito de Pacora, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, y DISPONER que se devuelva los actuados a la Gerencia Regional de Agricultura para que prosiga con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la empresa PERU FRESH FRUITS & VEGETABLES S.A.C., al señor Epher Assurin Robles Marrufo y al Gerente Regional de Agricultura, debiendo publicarse además en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL

